



# Vencimientos de Precios de Transferencia año gravable 2022



De acuerdo con el Decreto 2487 del 16 de diciembre del 2022, expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se establecieron los plazos para el cumplimiento de las obligaciones tributarias sustanciales y formales en el año 2023.

De acuerdo con lo anterior, dentro de este decreto se encuentran los plazos para la presentación de las obligaciones formales de Precios de Transferencia: Declaración Informativa y la Documentación Comprobatoria (Informe Local, Informe Maestro e Informe País por País).

Con respecto a las obligaciones formales de Precios de Transferencia, la norma establece que están obligados a presentar declaración informativa por el año gravable 2022, los siguientes contribuyentes:

1. Los contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementario, obligados a la aplicación de las normas que regulan el régimen de precios de transferencia, cuyo patrimonio bruto en el último día del año o período gravable sea igual o superior al equivalente a cien mil 100.000 UVT (\$ 3.800.400.000 COP) o cuyos ingresos brutos del respectivo año sean iguales o superiores al equivalente a sesenta y

un mil 61.000 UVT (\$2.318.244.000 COP) que celebren operaciones con vinculados conforme con lo establecido en los artículos 260-1 y 260-2 del Estatuto Tributario.

2. Los contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementario residentes o domiciliados en Colombia que en dicho año gravable hubieran realizado operaciones con personas, sociedades, entidades o empresas ubicadas, residentes o domiciliadas en jurisdicciones no cooperantes, de baja o nula imposición y regímenes tributarios preferentes, aunque su patrimonio bruto a treinta y uno (31) de diciembre de 2022 o sus ingresos brutos en el mismo año, hubieran sido inferiores a los montos señalados en el numeral anterior.

Adicionalmente, si los montos anuales acumulados por operación con vinculados del exterior y/o vinculados en Zona Franca sobrepasan las 45.000 UVT (\$1.710.180.000 COP) o, en el caso de operaciones con entidades domiciliadas en jurisdicciones no cooperantes, que sobrepasen las 10.000 UVT (\$380.040.000 COP), el contribuyente se verá obligado a presentar el Informe Local como parte de la documentación comprobatoria.

Dicho esto, los plazos establecidos para presentar la declaración informativa y la documentación comprobatoria (Informe Local), de acuerdo con el último dígito del Número de Identificación Tributaria de los contribuyentes (sin dígito de verificación), son los siguientes:

Si el último dígito es	Hasta el día
1	7 de septiembre de 2023
2	8 de septiembre de 2023
3	11 de septiembre de 2023
4	12 de septiembre de 2023
5	13 de septiembre de 2023
6	14 de septiembre de 2023
7	15 de septiembre de 2023
8	18 de septiembre de 2023
9	19 de septiembre de 2023
0	20 de septiembre de 2023

Por su parte, los contribuyentes que celebren operaciones con vinculados conforme con lo establecido en los artículos 260-1 y 260-2 del Estatuto Tributario o con personas, sociedades, entidades o empresas ubicadas, residentes o domiciliadas en jurisdicciones no cooperantes, de

baja o nula imposición y regímenes tributarios preferentes conforme con lo previsto en el artículo 260-7 del Estatuto Tributario y que pertenezcan a Grupos Multinacionales, deberán presentar el **Informe Maestro** de la Documentación Comprobatoria.

Los plazos establecidos para presentar este informe también se determinan de acuerdo con el último dígito del Número de Identificación Tributaria de los contribuyentes (sin dígito de verificación), de la siguiente manera:

Si el último dígito es	Hasta el día
1	11 de diciembre de 2023
2	12 de diciembre de 2023
3	13 de diciembre de 2023
4	14 de diciembre de 2023
5	15 de diciembre de 2023
6	18 de diciembre de 2023
7	19 de diciembre de 2023
8	20 de diciembre de 2023
9	21 de diciembre de 2023
0	22 de diciembre de 2023

Adicionalmente, si los ingresos consolidados del Grupo Multinacional sobrepasan el umbral de 81.000.000 UVT (\$3.078.324.000.000 COP), la entidad matriz domiciliada en Colombia tendrá a cargo la presentación del Informe País por País, o en dado caso, una entidad designada por casa matriz y cuyo domicilio sea en Colombia. Los plazos

establecidos en el decreto en referencia para la presentación del Informe País por País son los siguientes:

Si el último dígito es	Hasta el día
1-2	11 de diciembre de 2023
3-4	12 de diciembre de 2023
5-6	13 de diciembre de 2023
7-8	14 de diciembre de 2023
9-0	15 de diciembre de 2023

Por último, recuerde que una adecuada planeación de acuerdo con los vencimientos mostrados, así como los vencimientos de la Declaración de Renta y presentación de Estados Financieros permite cumplir de manera eficiente con las obligaciones formales y a su vez conlleva a mitigar los riesgos de acuerdo con la identificación de contingencias asociadas a las transacciones intercompañía, y así, evitar ajustes por concepto de precios de transferencia y posibles sanciones ante la administración tributaria.



# ¡Contáctenos!

## Sede Central Internacional

**Crowe Global - New York City**  
515 Madison Avenue  
8th Floor, Suites 9006-9008  
New York, NY-10022  
United States of America  
MAIN +1.212.808.2000  
Contactus@Crowe.org

## Colombia

### Bogotá D.C.

Carrera 16 # 93-92  
Edificio Crowe  
PBX +57.1. 605.9000  
Contacto@Crowe.com.co

### Barranquilla

Calle 77B # 57-103 Oficina 608  
Edificio Green Towers  
PBX +57.5.385.1888  
Barranquilla@Crowe.com.co

### Cali

Carrera 100 # 5-169 Oficina 706  
Unicentro – Centro de Negocios  
PBX +57.2.374.7226  
Cali@Crowe.com.co

### Manizales

Carrera 23 C # 62-06, Oficina 705  
Edificio Forum Business Center  
PBX +57.6.886.1853  
Manizales@Crowe.com.co

### Medellín

Avenida Las Palmas # 15 B 143 - Piso 5  
Edificio 35 Palms Business Tower  
PBX +57.4.479.6606  
Medellin@Crowe.com.co

Smart decisions. Lasting value.



**Jairo Andrés Rojas**

Gerente de Precios de Transferencia  
[jairo.rojas@crowe.com.co](mailto:jairo.rojas@crowe.com.co)

Contáctanos

